



Intendencia Municipal de
Intendente Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 TEL. (02265) 43-2330 / 43-2324
INT. J. BELTRAMI (02265) 43-2330 / 43-2324
B7174BGB FAX: (02265) 43-2860
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº

2201

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 17 de diciembre de 2008.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 97/2008 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 17/12/2007;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

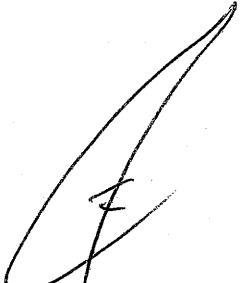
ARTICULO 1º: Promúnguese la Ordenanza N° 97/2008, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 16/12/08, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social interino, Armando Echeverría

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO N° 2073

I.e.


ARMANDO ECHEVERRIA
Secretario de Desarrollo Social


JORGE ALBERTO PAREDI
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita

VISTO

El Convenio Marco enviado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. de Buenos Aires.

Que dicho convenio tiene por objeto la creación y el desarrollo de la Agencia de Orientación Socioprodutiva en el ámbito municipal como así también definir las acciones que serán llevadas a cabo por ambas partes en lo concerniente al funcionamiento de la Agencia de Orientación Socioprodutiva y a los servicios que serán impartidos en la misma, y:

CONSIDERANDO

Que la Agencia realizará acciones de registro de personas y organizaciones vinculadas a distintos niveles de sectores productivos del Partido de Mar Chiquita;

Que en base a dicho registro se establecerán acciones de formación, de gestión de fondos para apoyo a los emprendimientos productivos y orientación y articulación de distintos actores para la comercialización de distintos productos;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIÓN CON FUERZA DE -----

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a Firmar con el Ministerio de Desarrollo Social un convenio mediante el cual se crea y se desarrolla la Agencia de Orientación Socioprodutiva en el ámbito municipal conforme los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: De forma.

ORDENANZA N° 97

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 16 días del mes de diciembre del año 2008.-

Tolosa
GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Paredi
MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE